



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Industria y la Construcción solicita autorización contratar la Prestación de servicios de dos apoyos, para realizar asesoría pedagógica y metodológica a los instructores y demás roles de la estrategia de la formación virtual, para el uso adecuado de las herramientas dispuestas en el ambiente virtual de aprendizaje SENA, proporcionando las orientaciones didácticas para la ejecución de la formación.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme al estudio previo suscrito por la Subdirectora (E) del Centro del Centro de industria y de la Construcción, se evidencia la necesidad de contratar la Prestación de servicios de dos apoyos, para realizar asesoría pedagógica y metodológica a los instructores y demás roles de la estrategia de la formación virtual, para el uso adecuado de las herramientas dispuestas en el ambiente virtual de aprendizaje SENA, proporcionando las orientaciones didácticas para la ejecución de la formación.

Que, de acuerdo con certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el artículo 15 numeral 17 del Decreto 249 de 2004, en concordancia con la Resolución 2331 de 2013, la Resolución 751 de 2014 y la Circular 115 de 2014.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro de industria y de la Construcción del SENA Regional Tolima contratar la Prestación de servicios de dos apoyos, para realizar asesoría pedagógica y metodológica a los instructores y demás roles de la estrategia de la formación virtual, para el uso adecuado de las herramientas dispuestas en el ambiente virtual de aprendizaje SENA, proporcionando las orientaciones didácticas para la ejecución de la formación.

Valor: Se fija como valor total para la contratación la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE(\$94.815.000) y se establece como valor por cada contrato la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.(\$47.407.500) Según la tabla de honorarios el valor mensual a cancelar corresponde a: CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$ 4.515.000).

CDP N°: 2822 del 11 de enero de 2022.

Autorización No. **059**

Dada en Ibagué – Tolima, a los once (11) días del mes de enero de 2022.


ALVARO IVÁN BARRERO BUITRAGO
Director Regional

VoBo. Edgar Augusto Prada Canizalez - Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Proyecto: María Elena Rodríguez Collazos - Profesional Grado 10 - Coordinadora de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas 